V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9757 — Providence/VOO/Brutélé)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 183/03)

1. El 25 de mayo de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— el grupo Providence Equity Partners («Providence», Estados Unidos) que actuará en el marco de la presente transacción a través de la sociedad OTP Luxco S.à.r.l. («OTP Luxco», Luxemburgo), bajo el control de tres fondos de inversión, a saber: 1) Providence Equity Partners VIII L.P (Islas Caimán), 2) Providence Equity Partners VIII-A L.P. (Islas Caimán), y 3) Providence Equity Partners VIII (Escocia) L.P., que a su vez forman parte del grupo.

— VOO SA («VOO», Bélgica), bajo el control de Nethys SA («Nethys», Bélgica), a su vez bajo el control de la empresa pública intermunicipal Enodia SCRL («Enodia», Bélgica).

— la Société Intercommunale pour la Diffusion de la Télévision, a saber Brutélé SCRL («Brutélé», Bélgica).

Providence, a través de su filial OTP Luxco, adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de VOO y Brutélé.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Providence: sociedad internacional de inversiones especializada en empresas de medios de comunicación, de educación y en el sector de la industria de la información.

— VOO: operador de cable, principalmente activo en la Región Valona, proveedor de servicios de acceso a la televisión, a la telefonía fija y móvil y a Internet a través de su red de cable, tanto a clientes residenciales como profesionales.

— Brutélé: operador de cable, principalmente activo en la Región de Bruselas-Capital y al sur de la misma. El operador presta, tanto a clientes residenciales como profesionales, servicios de acceso a la televisión, al teléfono y a Internet a través de su red de cable, principalmente en la Región de Bruselas-Capital y alrededor de la ciudad de Charleroi, en la provincia de Hainaut (Región Valona).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9757 — Providence/VOO/Brutélé

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax n.º: +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË